



DIRECCION GENERAL DE ECOSISTEMAS Y VIDA SILVESTRE GERENCIA DE AREAS NATURALES PROTEGIDAS Y CORREDOR BIOLÓGICO

DICTAMEN TECNICO SOBRE EL "PLAN DE MANEJO DEL AREA NATURAL PROTEGIDA CHAPARRON O SAN CAYETANO"

I. ANTECEDENTES

El Area Natural Protegida Chaparrón o San Cayetano fue establecida como tal por medio del Decreto Ejecutivo No 4 del 28 de abril del año 2015; publicado en el Diario Oficial No 181, tomo 409 del 5 de octubre de ese mismo año. Esta se encuentra ubicada en la Hacienda Chaparrón o San Cayetano, en el cantón Cutumay Camones del Municipio y Departamento de Santa Ana, dentro del Area de Conservación Volcán Chingo.

Es necesario destacar que un Area Natural Protegida como Chaparrón o San Cayetano, representa un reto importante para su adecuado manejo. Esto sobre la base de su ubicación en las proximidades de la ciudad de Santa Ana, en la zona cercana al antiguo relleno sanitario y donde también se erige el nuevo, siendo relevante por tanto desde el punto de vista del manejo del ecosistema y su entorno: región de influencia.

En la actualidad existe un proceso de comunicación con la organización no gubernamental PRODESAM, con quienes se espera lograr acciones de co-gestión del ANP en función de los elementos principales del Plan de Manejo.

II. REVISION Y ANALISIS

Se ha revisado y analizado el contenido del Plan de Manejo del Área Natural Protegida Chaparrón o San Cayetano, en cuya elaboración se ha tomado en cuenta el nuevo Procedimiento para la Elaboración de Planes de Manejo de las Áreas Naturales Protegidas de El Salvador (código RAM-GAN-GU-01 del 22 de junio de 2016).

- Han sido planteados los objetivos de manejo del Área así como se ha determinado su Categoría de Manejo, asignándole la de **Area Protegida con Recursos Manejados** que conforme al Art. 14 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas, son áreas protegidas manejadas principalmente para la utilización sostenible de los recursos naturales.



- Parte de su superficie debe estar en condiciones naturales, aunque el Área también puede contener zonas limitadas de ecosistemas modificados y,
- Debe tener capacidad para poder tolerar la utilización sostenible de sus recursos.

Las 127.364751 hectáreas que forman la mencionada Área Natural Protegida, han sido zonificadas, lo que permite hacer una planificación adecuada y su manejo sostenible; así mismo se han establecido normas de obligatorio cumplimiento, todo lo cual permite plantear acciones estratégicas para su gestión.

Se propone al menos 4 programas de manejo básicos en la administración y proyección del Área Natural Protegida. Estos programas incluyen Sub Programas que contienen las actividades básicas para alcanzar los objetivos del Plan. Los Programas de manejo presentados son:

- Programa de Manejo de Biodiversidad
- Programa de Uso Público
- Programa de Social de Desarrollo Sostenible
- Programa de Operación y Administración

La elaboración del Plan de Manejo, ha sido participativa incluyendo la visión de las comunidades implicadas en el área, así como otros actores relacionados con el Sistema de Áreas Naturales Protegidas, con el fin de facilitar la ejecución del mismo.

La planificación estratégica del Área es planteada para cinco años, durante los que se busca la consolidación del funcionamiento de la misma, pudiéndose realizar un ajuste después de este período. Por tanto, la propuesta cumple con los lineamientos técnicos oficiales.

El Plan revisado y analizado, se constituirá como Plan de Manejo para el Área en mención, y por lo tanto en el instrumento de planificación y elemento orientador de las acciones a desarrollar, debiendo ser divulgado, evaluado, modificado y actualizado de acuerdo a planteamientos y criterios técnicos derivados de la eficiencia en la gestión.

El Plan de Manejo, será de obligatorio cumplimiento para toda persona natural o jurídica que por cualquier razón tenga intervención en el Área Natural Protegida en referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.





referencia. Todo cambio que sea necesario hacerle, deberá ser aprobado por el Ministerio como Ente rector en la materia.

III. DICTAMEN

Revisada y analizada la información contenida en el Plan de Manejo del Área Natural Protegida El Chaparrón o San Cayetano para determinar el cumplimiento de la normativa que regula la formulación de los Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, a fin de observarse o autorizarse, se **DICTAMINA**: Que el documento denominado "**Plan de Manejo del Área Natural Protegida Chaparrón o San Cayetano**" cumple con los requerimientos establecidos en el procedimiento para la formulación y/o actualización de Planes de Manejo de Áreas Naturales Protegidas, por tanto, puede ser aprobado por este Ministerio de conformidad a lo dispuesto por los Art. 78 y 80 de la Ley del Medio Ambiente, y 5, 6 letra n), y 65 de la Ley de Áreas Naturales Protegidas.

San Salvador, 13 de marzo de 2017.


Lic. Jaime Latín
Técnico en Gestión de Áreas Naturales


Vo. Bo: Ing. Javier Arturo Magaña
Gerente de Áreas Naturales Protegidas y
Corredor Biológico

